



DIPUTADA DANIELA DÍAZ DURÁN
DISTRITO II PURUÁNDRIO



DIPUTADO. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Daniela Díaz Durán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 8 fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a ésta Soberanía el siguiente:

POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL DÍA DEL TRABAJO

Estimados Compañeros Diputadas y Diputados, medios de comunicación y público en general que nos acompañan, me presento desde esta máxima tribuna del Estado de Michoacán de Ocampo y en base a las facultades que me confiere la Ley, para fijar postura con motivo del día del trabajo.

El día del trabajo, no es día de festejo sino de protesta, ya que la legislación laboral si algo tenía a favor de los trabajadores hoy se ha convertido en el látigo que los lacera.

No hay que olvidar que los derechos sociales consagrados en la constitución Política Mexicana de 1917, son la realización institucional de los ideales y aspiraciones, de los sentimientos que dieron contenido al repertorio de ideas y creencias que animaron el pensamiento de la Revolución Mexicana.

Los derechos sociales no fueron una dación graciosa por parte del Estado, sino una conquista de la clase trabajadora, frente al capital y al Estado liberal burgués, esto ¡no debe ser olvidado!

En el artículo 123 Constitucional, se reconoce y garantiza como derecho fundamental el derecho humano al trabajo, y para ello, hace una enumeración de los derechos laborales mínimos que le deben ser respetados en todo momento y lugar a la clase trabajadora, para que ésta y su familia puedan vivir con dignidad en sociedad.



**DIPUTADA DANIELA DÍAZ DURÁN
DISTRITO II PURUÁNDRIO**



No es desconocido el hecho de la precaria situación de la clase trabajadora en nuestro país, aún con los aumentos salariales que son una burla, los cuales se ven opacados por el aumento de la canasta básica provocado principalmente por el gasolinazo.

El mini salario en México es de los más bajos en América Latina, equivale a 3 dólares. En Venezuela el mínimo es de 5 dólares; en Bolivia, Colombia y República Dominicana, de 9; en Brasil, de 10; en Guatemala y Ecuador, de 12; en Chile, de 14; en Argentina, de 16; en Panamá, de 24 dólares. En Estados Unidos y Canadá es de 92 dólares. No obstante que el gobierno federal ha insistido en que pocas personas ganan el mínimo, este reporte señala que 7.4 millones de mexicanos perciben este sueldo y 13.5 millones ganan entre uno y dos mínimos¹.

Recientemente en el Senado de la República se presentó iniciativa en materia laboral, la cual está en proceso de ser dictaminada, de acuerdo con expertos esta reforma no ayuda al crecimiento sino todo lo contrario da marcha a tras a la conquista que ya se tenía en favor de la clase trabajadora. Por cierto iniciativa presentada por dirigentes de la CTM y la CROC, actualmente Senadores de la República.

Dicha iniciativa de reforma laboral no es incluyente, plural, justa ni legal., ya que no abona para el crecimiento del país; afecta la estabilidad en el empleo, da marcha atrás en los derechos laborales tanto individuales como colectivos y representa una violación a los derechos humanos y laborales para los mexicanos”, considera el especialista en Derecho Laboral, doctor Ezequiel Pineda Nava².

Así mismo se pretende implementar la figura del Outsourcing figura extranjerizante que el imperio yanqui ha establecido en el país, con la aprobación de algunos legisladores, para que las grandes empresas puedan subcontratar a su personal, disfrazando la relación laboral apoyada de un tercero, con lo cual los trabajadores perderían muchos de sus derechos laborales y de seguridad social

Que penoso futuro laboral para nuestro país. Hoy y mañana se continuará sangrando a la parte más débil e irónicamente más productiva de México. Como poder alcanzar democracia y justicia, respeto a los derechos humanos laborales y

¹ Recuperado el 23 de abril de 2018 de: <http://www.jornada.unam.mx/2017/04/30/politica/008n1pol>

² Citado por Bertha Becerra de: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/reforma-laboral-viola-los-derechos-humanos-especialista-1025987.html>, consultado el 24 de abril de 2018.



**DIPUTADA DANIELA DÍAZ DURÁN
DISTRITO II PURUÁNDEIRO**



estricto cumplimiento al Convenio con la Organización Internacional del Trabajo; cuando se ha petrificado la constante violación a nuestra Carta Magna, especialmente en su Artículo sagrado 123 Constitucional, que siempre se significó protector de las garantías mínimas de los Trabajadores mexicanos; como alcanzar la justicia para los trabajadores ante la flagrante violación de sus derechos, incluso por las Instituciones gubernamentales que mantienen a los Obreros del País simplemente asfixiados y sin posibilidades de vida digna y de respeto.

Así que el primero de mayo, no es un día para festejar, sino para protestar para que no se deroguen, desconozcan o retrocedan los derechos laborales de la clase trabajadora.

***Es cuanto señor presidente
Por su atención muchas gracias***

Morelia, Michoacán; a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIP. DANIELA DÍAZ DURÁN



**DIPUTADA DANIELA DÍAZ DURÁN
DISTRITO II PURUÁNDEIRO**



Diputado. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán
de Ocampo:

N. OFICIO: DDDD/02/2018

Morelia, Michoacán 25 de abril de 2018

Daniela Díaz Durán, en mi calidad de integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remito a usted **POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL DÍA DEL TRABAJO**, con la finalidad de que, por su conducto, sea entregado a quien corresponda para que se inserte dentro del orden del día de la próxima sección del pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8º fracción II y 241, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

DIP. DANIELA DÍAZ DURÁN